

DEJA SIN EFECTO NOMBRAMIENTO DE DON JOSÉ HÉCTOR PATRICIO LATORRE FUENTES COMO DIRECTOR EN CALIDAD DE TITULAR, EN EL LICEO REINO DE DINAMARCA, R.B.D. 9889-2, Y DESIGNA A DON JUAN CARLOS URETA HERRERA A CONTAR DEL 03 DE MAYO, COMO DIRECTOR EN CALIDAD DE REEMPLAZANTE EN ESTE ESTABLECIMIENTO, POR EL PLAZO QUE SEÑALA

**RESOLUCIÓN N° 125 /2022
MAIPÚ, 03 de mayo de 2022**

VISTOS:

El DFL N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley N° 20.501 de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y de lo dispuesto en los artículos 86 y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, del Ministerio de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, la Resolución Administrativa N°96/2022, de fecha 11 de abril de 2022, la Resolución Administrativa N°109/2022, de fecha 21 de abril de 2022, la carta de don José Patricio Latorre Fuentes, de fecha 02 de mayo de 2022; y las facultades generales de administración del Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, otorgadas mediante escritura pública de fecha 22 de enero de 2021, extendida ante don Christian Luis Abarca Encina, Notario Público Suplente del Titular don Sergio Martel Becerra en la que me otorga poderes de representación y administración.

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante Resolución N°96/2022, de fecha 11 de abril de 2022, se nombró a **DON JOSÉ HÉCTOR PATRICIO LATORRE FUENTES**, cédula nacional de identidad número 5.836.253-0, como Director, en calidad de Titular, del **LICEO REINO DE DINAMARCA, R.B.D. 9889-2**, a contar del día **18 de abril de 2022**, fecha en que asumiría en propiedad el cargo, el que se extiende por 5 años a contar de esta fecha, sin perjuicio de lo indicado en el inciso final del artículo 34 DFL 1 de 1996 del Ministerio de Educación
- 2) Que, mediante Resolución N°109/2022, de fecha 21 de abril de 2022, se rectificó la Resolución N°96/2022, de fecha 11 de abril de 2022, en el sentido de dejar establecido que **DON JOSÉ HÉCTOR PATRICIO LATORRE FUENTES**, cédula nacional de identidad número 5.836.253-0, asumirá en propiedad el cargo de Director Titular, del **LICEO REINO DE DINAMARCA, R.B.D. 9889-2**, a contar del día **01 de mayo de 2022**.
- 3) Que, mediante carta de fecha 02 de mayo de 2022, dirigida al Sr. Luis Emilio Echeverría Donaire, Director (S) de la Dirección de Educación de esta Corporación, don **JOSÉ HÉCTOR PATRICIO LATORRE FUENTES**, ha presentado su renuncia al cargo de Director del Liceo **REINO DE DINAMARCA, R.B.D. 9889-2**.

- 4) Que, en consecuencia el cargo de Director del **LICEO REINO DE DINAMARCA, R.B.D. 9889-2**, se encuentra vacante.
- 5) Que, el inciso final del artículo 33 de DFL N°1, de 1996, de Educación que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070, Estatuto Docente, señala que en caso de encontrarse vacante el cargo es necesario reemplazar al Director, por un plazo que no podrá prologarse más allá de seis meses, al cabo de los cuales deberá llamarse a concurso público.
- 6) Que, atendido lo señalado precedentemente es necesario designar a quien ocupará el cargo en calidad de reemplazante en el **LICEO REINO DE DINAMARCA, RBD: 9889-2**, de esta Corporación, mientras se provea dicho cargo por concurso público de antecedentes.

RESUELVO:

- 1.- **DÉJESE SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO** de don **DON JOSÉ HÉCTOR PATRICIO LATORRE FUENTES**, cédula nacional de identidad número 5.836.253-0, como Director, en calidad de Titular, del **LICEO REINO DE DINAMARCA, R.B.D. 9889-2**, en atención a la renuncia presenta por el mencionado profesional de la educación.
- 2.- **DESÍGNASE** a don **JUAN CARLOS URETA HERERRA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] como Director, en calidad de reemplazante, en el **LICEO REINO DE DINAMARCA, RBD: 9889-2**, a contar del día 03 de mayo de 2022, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de Director en calidad de Titular, mediante concurso público.
- 3.- **DISPÓNGASE** de las medidas administrativas pertinentes, tendientes a dar curso al presente nombramiento.
- 4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Educación y al Departamento de Educación Provincial Santiago Poniente, para su conocimiento.



IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS
Y DESARROLLO DE MAIPÚ

IECP/SNM/JMV

Distribución:

- Superintendencia de Educación
- Departamento de Educación Provincial Santiago Poniente.
- Dirección de Educación
- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Interesado